DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 26983 / 2019

Asunción, 11 de diciembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MUNICIPAL Y REPARACIÓN PLURIANUAL 2019-2020" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 337237 ID N° 369487.

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Patricio. -
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido Resolución DNCP Nº 2490/19 - artículo 5º.

2. Solicitamos considerar en el informe de evaluación los siguientes criterios y formas legales.

2.1. Indicar los criterios establecidos por la Resolución **DNCP 8497/2015,** "verificar que no forman parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH".

2.2. La convocante deberá, el desglose de los ítems conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 411/2018: Art. 3°**

2.3. Solicitamos indicar la aplicación del **MARGEN DE PREFERENCIA**.

2.4. Fojas 2 y 3 del informe de evaluación, (al pie), se encuentra incompleto.

2.5. Solicitamos indicar "Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos", **Art. 64 del Dec. 21909/03**, numeral 4.

3. Solicitamos a la convocante remitir resolución de la Intendencia Municipal.

4. En la resolución de la máxima autoridad; se sugiere indicar "el nombre del proveedor adjudicado, real y nombre de fantasía conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipalidades
DNCP - DNC

Abg. Nicolás Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del proceso en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA